

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01097-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aclárese en contra de quien se instaura la presente demanda, teniendo en cuenta que el pagaré báculo de la presente acción solo esta suscrito por GRAPU CARGADUANA y su representante legal EDER FREY BEDOYA MEJIA.
2. Apórtese, el certificado de existencia y representación de la sociedad GRUPO CARGADUANA S.A.S.
3. Frente al ejecutado Eder Frey Bedoya, dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica aydaron@gb-industrial.com, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar evidencia correspondiente a que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, pues la que aparece en el pagare es diferente.
4. Informe el lugar en el que se ubica el original del Pagaré, base de la ejecución, de estar en su poder, así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f5e568af0eee065b939372b44f83c6ee6e695037d28c92defcb6b8528aebae**

Documento generado en 21/01/2023 03:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>